

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, seis de noviembre de dos mil siete. INFORME LEY DE PRENSA N° 240

A fojas 29: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide, oficiese; y, al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y la Fiscalía Nacional Económica, se informa favorablemente la consulta de fojas 26, por estimarse que la transferencia no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese por carta certificada

Rol NC N° 220-07.

Butelmann *Peisajoff*
Radoslav Depolo Razmilic
Tomás Menchaca Olivares

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic y Sr. Tomás Menchaca Olivares.

[Signature]

